

Estimado
Encargado/a:
Consortio de Propietarios

A través del Administrador del consorcio queremos acercarte esta información útil para ayudarte en la comprensión del Impuesto a las Ganancias y saber si conforme a lo dispuesto por la AFIP éstas o no alcanzado.

Los trabajadores en relación de dependencia que superen los siguientes sueldos netos mensuales estarán sujetos al pago del Impuesto a las Ganancias por el período 2020:

- **Encargados Solteros: \$74810.-**
- **Encargados Casados y cuya esposa no perciba haberes mayores al SMVM: \$86838.-**
- **Encargado con 2 Hijos y Cónyuge (que no trabaje): \$98966.-**

Al respecto queremos compartir con vos algunas consideraciones importantes sobre éste impuesto:

1. El Impuesto a las Ganancias es ANUAL. Es un impuesto progresivo: Cuanto más ganas, más pagas. En el mes del Aguinaldo y las vacaciones pagas más. Cada vez que te aumentan el sueldo pagas más. No es fijo y cada cálculo es personalizado.
2. Mensualmente se retienen pagos a cuenta. Finalizado el año se realiza el ajuste y si corresponde te retienen la diferencia por el impuesto anual. Por eso es fundamental mantener la información actualizada todo el año.
3. **Existen conceptos que permiten que vos pagues menos, si se los informan a la AFIP:**
 - a. Hijos
 - b. Pagos a Prepaga
 - c. Gastos Médicos (No Farmacia)
 - d. Seguros de Vida
 - e. Crédito Hipotecario
 - f. Etc...
4. Si no informas ningún concepto “deducible”; se entiende que sos SOLTERO/A y SIN HIJOS y pagas el máximo impuesto en función de lo que ganas, como pusimos más arriba se toma como un mínimo no gravado los \$74810.-
5. El Consorcio está obligado a retenerte, sino lo hace la AFIP les puede reclamar a ellos que lo paguen por vos.
6. La forma de pagar menos es mantener completo el formulario conocido como “SIRADIG WEB”. Lo haces mediante la página de AFIP y necesitas CLAVE FISCAL. Sos responsable de la presentación (o no) del formulario. Si no presentas nada y ganas más de \$74810.- el consorcio deberá hacer la retención con la información que tenga.
7. En función de la parte del sueldo sobre la que pagas ganancia (ya que todos los sueldos tienen una parte que no paga) vas a la escala que define cuánto hay que retenerte, la misma es de acceso público y puedes consultarla por internet.

Esperamos poder ayudarte con ésta información y te dejamos un link para que veas como completar el “SIRADIG WEB” y así pagar menos de ganancias: <https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/guiaspasopaso/VerGuia.aspx?id=120>

Aprovechamos la oportunidad para desearte un buen año.

Atte.
Dpto. Nóminas
DATAWORLD – Soluciones informáticas